



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2013-ACSS  
Santiago de Surco,  
22 JUL 2013

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 268-2013-JEPI-MSS del 03.07.2013, presentada por el señor Regidor Javier Eduardo Paredes Iparraguirre, por la cual solicita Licencia de su labor de Regidor, por motivos estrictamente personales, desde el 03 al 08.07.2013; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 301-MSS, señala que, *"El Alcalde y los Regidores deberán solicitar licencia al ejercicio de sus funciones, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades"*;

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, *"Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores"*;

Que, el señor Regidor Javier Eduardo Paredes Iparraguirre, solicita Licencia de sus labores de Regidor, por motivos estrictamente personales, desde el 03 al 08.07.2013;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** en vía de regularización la Licencia solicitada por el señor Regidor **JAVIER EDUARDO PAREDES IPARRAGUIRRE**, a partir del día 03 al 08.07.2013, por motivos estrictamente personales.

**Mando se registre, comuniqué y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

RHGB/PCMR/tam

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA  
ALCALDE